

# POR UN PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL CAPITAL

---

**MOVIMIENTO COMUNISTA  
ORGANIZACION DE IZQUIERDA COMUNISTA**

---





En la presente situación de aguda crisis de la economía capitalista, el movimiento obrero tiene ante sí dos vías, bien diferentes, por las que caminar.

### **Desechar la vía del sometimiento al capital**

*Una vía es la de la política de conciliación con la burguesía; la política que parte de la idea de que el movimiento obrero está obligado a aceptar que la acción a seguir frente a la crisis sea la que responde a las exigencias del capital. La política que plantea que el movimiento obrero sólo puede aspirar a negociar con el capital concesiones de orden secundario por parte de éste, a cambio de someterse a sus principales exigencias. La política que empuja a las masas trabajadoras a someterse al empeoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, que el capital les impone para asegurar así que los márgenes del beneficio empresarial no sufran mucho las consecuencias de la crisis.*

Esta política, reformista, conciliadora, se ha concretado a lo largo del año pasado en el apoyo a los Pactos de la Moncloa. Se concreta ahora, en este año, en el cual no hay pactos porque las fuerzas del capital no los han considerado ni siquiera necesarios, en una actitud, y en medidas prácticas, de poner frenos a la lucha de masas, de darle un carácter limitado y fragmentado; se concreta en la oposición a impulsar una movilización de masas, general y sostenida, contra la política económica del capital, y conduce así al movimiento obrero al sometimiento en la práctica a dicha política.



Decimos que esta política de conciliación, de sometimiento a las exigencias de la burguesía, conduce al progresivo empeoramiento de las condiciones materiales de las masas trabajadoras. Así se puede apreciar cómo, gracias a los Pactos de la Moncloa, la burguesía ha podido imponer a los trabajadores un descenso en su poder adquisitivo del orden del 6 al 7 por 100; cómo ha arrojado al paro a más de 200.000 nuevos trabajadores y trabajadoras durante 1978; cómo ha asegurado un notable aumento de la participación de los beneficios empresariales en la Renta Nacional, a costa de un descenso igual en la participación de las rentas de los trabajadores.

Pero los efectos sumamente perjudiciales de tal política no se quedan ahí. La política reformista debilita al movimiento obrero, lo desarma progresivamente en lo ideológico y en lo político y da fuerzas al capital para acentuar la acción agresiva contra las masas trabajadoras.

El debilitamiento del movimiento obrero a lo largo de 1978 es un hecho bien evidente. Los Pactos de la Moncloa han producido un efecto de confusión, de desencanto, en amplios sectores de las masas. El importante descenso de militancia sindical; la desafiliación, si no formal sí de hecho, de un número alto de trabajadores; el descenso de la combatividad entre sectores de las masas, presionados por el temor a la pérdida del puesto de trabajo y por la ausencia de una perspectiva clara y general de lucha contra el capital; la creciente separación entre trabajadores ocupados y en paro... Son, todas ellas, manifestaciones claras de este debilitamiento del movimiento sindical.

Y es este debilitamiento, junto a la falta de voluntad de los dirigentes reformistas para caminar por otra vía que no sea la de la conciliación con la burguesía, lo que explica que ésta se encuentre en condiciones de mostrarse aún más agresiva con los trabajadores, de imponerles condiciones aún más duras. El programa económico del Gobierno de UCD para 1979, el decreto-ley de topes salariales —sobradamente conocidos uno y otro y lo que representan para los trabajadores—, la actitud especialmente intransigente, y aún provocadora, adoptada por la patronal, dan buena muestra de esta mayor agresividad de la que hablamos:

De la mano de la política de conciliación con el capital —adopte ésta la forma de pactos subordinados a aquél, o adopte la forma de limitar la lucha de masas contra las medidas económicas y sociales unilateralmente dictadas por los partidos de la burguesía— el movimiento obrero sólo puede esperar peores condiciones de vida y tra-



bajo y un reforzamiento cada vez mayor del capital para imponer a los trabajadores medidas más y más duras.

*La vía reformista es una vía muerta para el movimiento obrero.*

### **Por una vía de resistencia y de lucha**

*Pero hay otra vía para el movimiento obrero: la de la política de lucha contra el capital. La política que sostiene que la clase obrera, lejos de someterse a las exigencias del capital, puede y debe oponerse con todas sus fuerzas a las medidas que éste pone en práctica para hacer descargar sobre los trabajadores las consecuencias de la crisis, puede y debe luchar por imponer una acción frente a la misma crisis que responda a sus intereses de clase.*

¿De qué acción frente a la crisis estamos hablando? De aquella que pasa por la realización de una reforma fiscal realmente progresiva, que grave como se debe el beneficio empresarial, el patrimonio de las personas y las sociedades, las transmisiones...; por la instauración de un sistema de planificación de la economía que permita orientar los recursos hacia aquellos sectores de la producción y zonas del Estado de mayor rentabilidad social, y que permita organizar la producción en función de los reales intereses sociales y no del afán de lucro de este o aquél capitalista; por la instauración de un sistema de control obrero y popular, a todos los niveles, sobre el crédito, la producción y la planificación económica; por la realización de una Reforma agraria que permita poner remedio a la calamitosa situación de los jornaleros y los pequeños campesinos; por el desarrollo y fortalecimiento de un sector público, bajo control de los trabajadores, que no sea, como hasta ahora, un modo de socializar pérdidas del capital privado, sino que juegue un papel decisivo en la organización de la producción; por la nacionalización de aquellos sectores de la producción de importancia estratégica para el desarrollo de la producción en función de las necesidades sociales...

Sin sustituir la política del capital frente a la crisis por un conjunto de medidas de este tipo, no es posible dar satisfacción a las reivindicaciones más básicas de las masas trabajadoras: la seguridad en el empleo, la adopción de eficaces medidas contra el paro, el mantenimiento del poder adquisitivo, la sustancial elevación de las pensiones...

Ciertamente, tales medidas no están al alcance de la mano. Para abrir el camino que permita llevarlas a cabo, es necesario que el movimiento obrero consiga desplazar del Gobierno a los parti-



dos del capital y poner en su lugar a un Gobierno de izquierdas, decidido a hacer efectivas aquellas medidas, que se apoye en la lucha de masas, que contribuya a su mayor desarrollo, al reforzamiento del movimiento de masas para hacer frente a la resistencia que el capital y sus servidores en el aparato del Estado organizarán contra una política semejante.

Y en concreto, ahora, es necesario que el movimiento obrero organice la resistencia más firme contra la política agresiva del capital. Que se movilice masivamente para impedir la efectiva aplicación de los topes salariales, para reclamar medidas rápidas y eficaces contra el paro y para extender el seguro de desempleo a todos los parados, para exigir el inmediato reconocimiento de los derechos sindicales que el Gobierno del capital se resiste a conceder...

Este es el único camino, primero, para poner frenos al mayor deterioro de las condiciones de vida y trabajo de la clase obrera que persigue el capital y, segundo, para reunir las fuerzas necesarias que permitan derrotar la política de la burguesía e imponer una acción frente a la crisis económica que dé satisfacción a las reivindicaciones de las masas trabajadoras.

La plataforma de lucha que viene a continuación resume los puntos que hoy deben estar en el centro de la lucha de masas por defender sus condiciones materiales, por hacer frente a las medidas antipopulares del capital, por frenar su ofensiva.

La defensa firme, intransigente, de esas reivindicaciones tan sentidas por la gran mayoría de los trabajadores, la lucha de masas continuada, amplia y combativa que dicha defensa exige, se oponen a la política de conciliación que practican los dirigentes reformistas. Los sindicalistas revolucionarios, de izquierda, deben realizar un trabajo paciente y perseverante por ganar a sectores cada vez más amplios de las masas en defensa de esta línea de acción y de la política general en la que se inscribe.

La corriente sindical de izquierda debe dar su apoyo más firme a los esfuerzos combativos que hoy despliegan las masas trabajadoras en muy diversos puntos del Estado, orientar esas luchas por el camino seguro de la resistencia inquebrantablemente al capital, y oponerse a los intentos reformistas de amortiguar los conflictos, de poner freno a las luchas y ceder ante los capitalistas.



## **PROGRAMA DE LUCHA OBRERA CONTRA EL CAPITAL**

### **I.— DEFENSA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS**

A través de las siguientes medidas:

Incrementos salariales equivalentes al menos al alza del coste de la vida a lo largo del año anterior.

Revisión salarial trimestral o semestral de acuerdo con el aumento del coste de la vida, a fin de compensar periódicamente la pérdida paulatina de la capacidad adquisitiva.

La elaboración del índice del coste de la vida deberá ser revisada de inmediato y en la misma ha de estar garantizada la presencia de las centrales sindicales democráticas.

Fijación de un salario mínimo interprofesional garantizado, digno y suficiente, que en los momentos actuales no debe ser inferior a 26.000 pts., y que deberá ser revisado automáticamente siempre que el índice del coste de la vida aumente en tres puntos.



## **II.— MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO**

Ello supone:

Jornada anual de 1.920 horas, establecida sobre la base de una semana laboral de 40 horas. Esta semana será de 35 horas en trabajos nocturnos, tóxicos, peligrosos o subterráneos.

Jubilación a los 60 años con el 100 por 100 del salario real.

Vacaciones: 30 días naturales, retribuidos a salario real.

Otras medidas:

Mejora notable de los pluses de toxicidad, penosidad y peligrosidad. Estudio de las mejoras a introducir en el proceso productivo encaminadas a mejorar o suprimir tales condiciones de trabajo.

Adecuación de las categorías profesionales a los trabajos efectivamente realizados. Supresión de la discriminación en las categorías en función de sexo, e igualdad de promoción profesional en las empresas entre hombres y mujeres. Horario flexible para el cuidado de los hijos menores de siete años, a optar entre el padre y la madre, según conveniencia de los afectados.

Derecho a cambiar de puesto de trabajo a partir del cuarto mes de embarazo.

## **III.— SEGURIDAD SOCIAL—ASISTENCIA SANITARIA**

Medidas de aplicación inmediata:

Se cobrará el 100 por 100 del sueldo real en caso de enfermedad o accidente, y maternidad.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres ante la Seguridad Social. La pensión de viudedad será recíproca para ambos cónyuges. La pensión de orfandad podrán causarla indistintamente el padre o la madre. Separación de la baja por parto y los permisos para atención de los hijos, pudiendo éstos últimos ser disfrutados indistintamente por el padre o la madre, a conveniencia de los interesados.

Pensiones nunca inferiores al salario mínimo y actualización periódica según el alza del coste de la vida.

Atribuciones del Comité de Empresa para supervisar el funcionamiento de los servicios médicos de la empresa.



Junto a estas reivindicaciones de aplicación inmediata, es de primera importancia impedir la realización de los planes de privatización parcial de la Seguridad Social animados por el Gobierno UCD y exigir una Reforma de la Seguridad Social que, entre otras cosas, suponga:

La clarificación pública de sus cuentas y la eliminación de la corrupción, el fraude y la utilización antisocial de parte de sus fondos, que hoy alcanzan niveles escandalosos.

La inmediata formación de órganos de vigilancia y control de la gestión de la Seguridad Social, desde el nivel local al estatal, con participación mayoritaria de los representantes de los trabajadores y con amplios poderes de decisión.

La descentralización de la gestión de la Seguridad Social, con efectiva autonomía para los órganos de las nacionalidades y regiones.

La articulación del área sanitaria de la Seguridad Social en un Servicio de la Salud que se financie a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y con un funcionamiento descentralizado en las diferentes regiones y nacionalidades.

La racionalización del mercado farmacéutico, suprimiendo la multitud de medicamentos inútiles, perjudiciales o que son copia unos de otros, hoy existentes; la represión de los abusos comerciales de las multinacionales farmacéuticas y el desarrollo de una industria farmacéutica estatal que conduzca a medio plazo a la nacionalización del sector.

#### **IV.— MEDIDAS CONTRA EL PARO Y DE DEFENSA DEL PUESTO DE TRABAJO**

Un conjunto de medidas urgentes:

Horas extras:

a) Riguroso control de las horas extras por el Comité de Empresa.

b) Inmediata reducción de su número a los límites legales contratados.

c) En caso de trabajos excepcionales o urgentes, serán contratados nuevos trabajadores o trabajadoras para ese tipo de trabajo. El Comité de Empresa controlará la contratación.



d) Al finalizar cada año se computarán las horas extras, así como las trabajadas por eventuales. El producto resultante se dividirá entre el número de horas anual por trabajador, y el cociente así resultante será el número de puestos de trabajo que la empresa deberá ampliar obligatoriamente en su plantilla.

Las vacantes producidas por jubilación, ceses voluntarios y excedencias deberán ser obligatoriamente cubiertas. Las nuevas contrataciones se realizarán a través de las Oficinas de Empleo.

Persecución por ley de prácticas piratas en la contratación de trabajadores y, especialmente, trabajadoras: firma de contratos en blanco, eventualidades prolongadas y sistemáticas y otras prácticas semejantes.

Supresión del Decreto de Marzo de 1.977 sobre "despidos por causas objetivas".

Readmisión automática en los casos de despido en que la sentencia de Magistratura sea favorable al trabajador o trabajadora.

Oposición enérgica a las medidas de aumento indiscriminado de los ritmos de producción. Oposición al aumento de la productividad sobre la base de incrementar el grado de explotación de los trabajadores activos, en lugar de crear nuevos puestos de trabajo.

Se debe tender a la desaparición del trabajo a domicilio. En tanto no se logra este objetivo se deben adoptar las siguientes medidas:

a) Incorporación a la nómina de la empresa para la que trabajan de todas las personas que realizan este tipo de trabajo.

b) Revisión de la actual regulación del trabajo a domicilio, mayor control de sus condiciones económicas y de Seguridad Social.

c) Penalización para las empresas que utilizan el trabajo a domicilio en detrimento de su plantilla normal.

Oposición firme a las exigencias de la patronal de todavía mayores facilidades para el despido libre, así como de leyes que autoricen la "flexibilización" de plantillas.

Seguro de desempleo:

a) Seguro de desempleo garantizado para quienes se encuentren en situación de pérdida del puesto de trabajo. De-



berá alcanzar el 100 por 100 del salario real en los casos de retribuciones más bajas y hasta el 80 por 100 en las demás situaciones.

b) Subsidio de paro a percibir por quienes hayan acabado de cobrar el seguro de desempleo, y para quienes busquen empleo por primera vez. En estas situaciones deberá percibirse el salario mínimo interprofesional.

## **V.— DERECHOS SINDICALES**

Reconocimiento de derechos sindicales ampliamente exigidos:

El patrimonio sindical debe entregarse al control y administración de un organismo formado por las centrales sindicales. De la misma manera, debe ponerse fin a la política del Gobierno de diluir el patrimonio entre diversos organismos de la Administración.

Aplicación efectiva de la amnistía laboral.

Ley de Acción Sindical:

a) Reconocimiento de facultades de información y, en ciertas materias, de control y veto, a los Comités de Empresa. Aprobación del artículo 9 del texto presentado por la Ponencia en el Parlamento. Reconocimiento de plenas garantías a los miembros de los Comités de Empresa.

b) Reconocimiento de las secciones sindicales en todas las empresas. Garantías para sus representantes, facilidades para el desempeño de sus objetivos.

Pleno reconocimiento del derecho de asamblea en las empresas y supresión de todo obstáculo al respecto.

Pleno reconocimiento y garantía del derecho de huelga. Extensión de este derecho sin discriminaciones a los funcionarios y al personal civil al servicio de establecimientos militares.

Promulgación de un Código de Derechos de los trabajadores.

## **VI.— GARANTIAS EN CASO DE EXPEDIENTE DE CRISIS**

Medidas de defensa de los trabajadores:

Derecho de los trabajadores a la información de la situación de la empresa, a través del Comité, teniendo éste y sus asesores posibilidad de acceso directo a las fuentes de información.



Intervención legal de los bienes muebles e inmuebles de la empresa por parte de una comisión de intervención en la que el peso principal lo tengan los trabajadores. Estos bienes de la empresa garantizarán, en primer lugar, el pago de las deudas empresariales con los trabajadores.

Control de la empresa en todas y cada una de sus facetas por los trabajadores, en todos los casos de Suspensión de pagos o Expediente de crisis.

Garantía del salario por parte del Estado en un plazo no superior a 15 días desde su solicitud, en caso de que los empresarios no lo hagan efectivo. El Fondo de Garantía Salarial deberá realizar los anticipos necesarios.

Intervención del Estado en las empresas en crisis, con el objetivo de asegurar los puestos de trabajo:

Mediante la concesión de créditos suficientes para la pequeña y mediana empresa, a partir de los fondos propios del Estado o las Cajas de Ahorro.

Mediante la nacionalización de empresas importantes para el país por sus características económicas y sociales.

Mediante la exigencia de inversión a los empresarios que puedan hacerlo.

Exigencia de fuertes responsabilidades penales a los empresarios que por descapitalización, mala gestión u otros intereses particulares dejan a trabajadores sin puestos de trabajo.

En última instancia, seguro de desempleo al 100 por 100 del salario real, en las condiciones generales de este seguro.



